MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL DE CHILE
Dirección General

EJEMPLAR N° 4 / 4 / HOJA N° 1 /2 /

AUTORIZA ENTREGA DE FONDOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA PREVENTIVA DECRETADA.

DGDCCH/DFZAS. N° 184 /

SANTIAGO, 15 JUL 2026

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

A. Los artículos 6°, 7° y 8° de la Constitución Política de la República.

B. La Ley N° 8.059, de 1945, que crea la Defensa Civil de Chile y el Decreto N° 1.250, de 1947, que aprueba su Reglamento.

C. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

D. La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

E. El Decreto Exento RA N° 118406/3346/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, que nombra Director General de la Defensa Civil de Chile.

F. La Resolución Exenta N° 36, de 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República.

G. El Decreto del Ministerio del Interior N° 1212, de fecha 13 de Julio de 2026, mediante el cual se decretó Emergencia Preventiva, para enfrentar la situación de emergencia que afecta al territorio nacional, desde el día 13 de julio de 2026 hasta el día 21 del mismo mes y año.

II. CONSIDERANDO:

A. Que la Defensa Civil de Chile tiene como misión apoyar al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, disponiendo oportunamente de sus capacidades humanas y materiales para la protección de la población.

B. Que mediante el decreto señalado en los Vistos se declaró una situación de emergencia, lo que hace necesario disponer de recursos para responder de manera inmediata y eficiente a los requerimientos operacionales que demande la contingencia.

C. Que para el adecuado empleo de los medios humanos y materiales de la Defensa Civil de Chile resulta indispensable contar con recursos financieros de rápida disponibilidad destinados a solventar gastos urgentes derivados de las operaciones de emergencia.

D. Que el señor ECC. Robinson Garrido Venegas, por las funciones que desempeña y su participación directa en las actividades de adquisiciones, será el funcionario responsable de administrar los recursos entregados mediante la modalidad de Recibo a Rendir Cuenta, debiendo efectuar la correspondiente rendición conforme a la normativa vigente.

E. Que existe disponibilidad presupuestaria para financiar el gasto correspondiente.

III. RESUELVO:

A. AUTORÍZASE la entrega de fondos, por la suma de $300.000.- (trescientos mil pesos), al ECC. Robinson Garrido Venegas, RUT 7.198.429-K, destinados a solventar gastos necesarios derivados de la atención de la emergencia preventiva decretada y del empleo de los medios humanos y materiales de la Defensa Civil de Chile.

B. ESTABLÉCESE que los recursos podrán utilizarse para gasto relacionados con la presentación a autoridades, despliegue y la atención de la emergencia, tales como adquisición de materiales, insumos, combustible, elementos de apoyo logístico, transporte u otros requerimientos indispensables para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo ajustarse a la normativa vigente.

C. IMPÚTESE el gasto al presupuesto vigente de la Defensa Civil de Chile, con cargo al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", al ítem presupuestario que corresponda de acuerdo con la naturaleza definitiva del gasto.

D. ENCOMIÉNDESE al Departamento de Finanzas efectuar las gestiones administrativas, presupuestarias, contables y de tesorería necesarias para materializar la entrega de los recursos autorizados.

E. ESTABLÉCESE que el funcionario responsable deberá rendir cuenta documentada de los fondos recibidos dentro de los plazos establecidos en la normativa institucional, acompañando la documentación tributaria correspondiente y demás antecedentes que acrediten la correcta inversión de los recursos.

Anótese, Comuníquese y Archívese esta Resolución con los antecedentes que correspondan en la Dirección General de la Defensa Civil de Chile, para su control posterior.

DEFENSA CIVIL DE CHILE ★ DIRECTOR GENERAL ★ Dirección General

IVÁN A. LABRA SALZAR
Coronel
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:
1. DGDCCH/DOI.
2. DGDCCH/DPLAN
3. DGDCCH/DLOG
4. DGDCCH/ DFZAS. (Archivo).

4 Ejs./ 2 Hjs.